



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria ENERO 2016

Fecha: 28 de enero de 2016

Presentado por: Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 SERIE 2015-2016

PARA SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL, LEGISLATURA ESTATAL Y/O AL GOBIERNO FEDERAL A NOMBRE DE LOS RESIDENTES DE LOS BARRIOS DE AGUAS BUENAS, QUE REFIERA A LA ATENCIÓN INMEDIATA LAS PETICIONES QUE HACEMOS EN FORMA DE CUERPO LEGISLATIVO.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" en su artículo 2.01 faculta a los Municipios y sus Legislaturas Municipales a ordenar, reglamentar y resolver en todo asunto que sea necesario o conveniente para beneficio de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables dentro de la jurisdicción de su Municipio.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: En muchas ocasiones, las carreteras municipales, edificios, los postes de cable eléctricos, vallas de seguridad, falta de semáforos, entre otros; el deterioro ocasionado por los fenómenos atmosféricos, construcciones cercanas, entre otros eventos. El deterioro y el mal estado traen como consecuencia muchos inconvenientes y ponen en riesgo a la población.

POR CUANTO: Entendemos necesario reorganizar, coordinar y ejecutar aquellos planes de trabajo que sean necesarios en conjunto y plena comunicación con las diferentes agencias estatales y/o federales concernientes para que redunden en beneficio de la ciudadanía aguasbonense.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas se ha dado a la tarea de identificar varios problemas que afectan directamente a las diferentes

comunidades de nuestra jurisdicción y que resultan en un deterioro que expone a los ciudadanos a una menor calidad de vida.

POR CUANTO: Entre las Agencias Gubernamentales concernientes se encuentra la Autoridad de Energía Eléctrica, la Policía de Puerto Rico, Departamento de Obras Públicas Estatal, Departamento de Educación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Hacienda y Servicio de Correo Postal de Estados Unidos.

POR CUANTO: Concientes de la difícil situación económica del País, es nuestro mayor interés identificar aquellas áreas de convergencia entre la colaboración y la responsabilidad correspondiente; por medio de la ayuda mutua entre las agencias estatales y el Municipio, lograremos atender todos los asuntos que la comunidad nos ha llamado la atención sin requerir un gasto exorbitante mediante la debida planificación y el apoyo necesario entre todos los componentes del gobierno.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

de
SECCIÓN 1RA: Establecer comunicación directa con las Agencias de Gobierno concernientes a los problemas identificados para coordinar los trabajos necesarios, uniendo esfuerzos y estableciendo un plan de operación para gestionar aquellas tareas que se puedan realizar a la mayor brevedad posible y delinear una ruta de trabajo para aquellos objetivos a mediano y largo plazo.

SECCIÓN 2DA Solicitar al gobierno central que ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Educación, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Policía de Puerto Rico, Departamento de Hacienda y al Correo de Servicio Postal de Estados Unidos a realizar los trabajos necesarios para devolver la tranquilidad y garantizar la calidad de vida que nuestros ciudadanos se merecen.

SECCIÓN 3RA Cada Agencia tendrá un término sesenta (60) días calendarios a partir del recibo de esta Resolución para notificar a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas la acción a tomar.

SECCIÓN 4TA Toda ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.

SECCIÓN 5TA Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, una vez aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 6TA

Copia certificada de esta resolución será enviada a las oficinas del señor Gobernador honorable Alejandro Garcia Padillas, así como a la residencia del señor Gobernador en la Fortaleza, así como a los Legisladores del Precinto 5 de San Juan, Guaynabo, Aguas Buenas, al representante de Distrito de dicho Precinto y a la Oficina del Presidente del Departamento de Transportación y Obras Publicas Estatal (DTOP), al Departamento de Educación, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Policía de Puerto Rico, Departamento de Hacienda, al Correo de Servicio Postal de Estados Unidos y a la Oficina del señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para su conocimiento y acción pertinente sobre lo aquí dispuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.



HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE Febrero DE 2016.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 28 de enero de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0 VACANTE 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Harry Olivero Rodríguez
- 5) Luis A. Hernández López
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Rafael Medina López
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausente y Excusados

- 1) Roberto Velázquez Nieves

Excusado en el momento del voto

- 1) Zobeida Merced Acevedo
- 2) Luis Gallardo Rivera

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 29 de enero de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

